

Respuesta solicitud

servicioalusuario=juntanacional.com@email.wolkvox.com
<servicioalusuario=juntanacional.com@email.wolkvox.com>
en nombre de
servicioalusuario@juntanacional.com <servicioalusuario@juntanacional.com>

Mar 11/10/2022 4:30 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dando respuesta a la solicitud numero 00194076 le informamos:

Cordial Saludo,

Me permito adjuntar respuesta a su solicitud.

Quedamos atentos. Muchas Gracias.

Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Atención al usuario 3057341660
PBX (57 1) 744 07 37
servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN		TIPO DOCUMENTO	
			FORMATO	
			19/05/2021	Versión 003
			JNCI-UGL-004	

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2022.

SEÑORES:

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIA.

Correo: jlat15@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA.

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: LIBARDO DIAZ BAREÑO.

Demandado: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Radicado: 10013105015201600680

Referencia: Solicitud información.

Radicado Junta Nacional: CRM 194076 – 01/06/2022

Paciente: LIBARDO DIAZ BAREÑO.

Cedula: 12642169

CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO, actuando en mi condición de Abogado de la Sala Cuarta de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en virtud de designación efectuada por el Ministerio de Protección Social mediante Resolución No. 04726 de 12 de octubre de 2011.

Dando respuesta al auto No 710 del 21 de julio de 2022, remitido por su despacho en el cual se enuncia:

“A la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, para que se pronuncie a cabalidad frente al recurso de apelación interpuesto por la COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, contra el dictamen de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, en particular para que aborde el estudio de la fecha de estructuración de invalidez de LIBARDO DIAZ BAREÑO identificado con C.C. 12.642.169.”

De acuerdo con su requerimiento puntual y revisadas nuestras bases con los registros internos, encontramos que el Señor **LIBARDO DIAZ BAREÑO**, se resolvió el recurso de apelación interpuesto por COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A por inconformidad de fecha de estructuración para los diagnósticos 1) Enfermedad Aterosclerotica Del Corazon 2) Infarto Antiguo Del Miocardio con fecha de estructuración 23/01/2007, en el dictamen 12642169-1899 de fecha 28/02/2020 emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca.

Por consiguiente, la Junta Nacional de calificación de invalidez resolvió el recurso de apelación **CONFIRMAR** el dictamen de la Junta Regional mediante dictamen número 12642169 - 3996 proferido el 25 de febrero de 2022 quedando:

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN		TIPO DOCUMENTO	
			FORMATO	
			19/05/2021	Versión 003
			JNCI-UGL-004	

DIAGNÓSTICO(S):

1. ENFERMEDAD ATEROSCLEROTICA DEL CORAZON
2. INFARTO ANTIGUO DEL MIOCARDIO

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN: 23/01/2007

Por lo anterior expuesto me permito informarle que frente a los dictámenes emitidos por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez no procede revisión, adición o recurso alguno, por lo tanto, el dictamen antes mencionado se encuentra en firme por la causal b) del Artículo 2.2.5.1.43. del Decreto 1072 de 2015:

“(…) Lo que significa que una vez estudiado y resuelto el recurso de apelación la calificación proferida en segunda instancia adquiere inmediatamente firmeza (…)”

No siendo otro el motivo de esta comunicación me suscribo.

Cordialmente,


CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO
ABOGADO PRINCIPAL SALA CUATRO

CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO
Abogado Sala de Decisión No. Cuarta
Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Elaborado: Leslie Vivanco. - AC